

MPEP-GG-054-2018-0F
 Quito, 01 de junio de 2018

Señor
 Carlos Usátegui Suárez
 Representante Legal
 Radio Bolívar S.A., Organización Radial C.A., Radio Difusora del Pacífico S.A. RAPASA,
 Radio la Prensa TV S.A.
 Guayaquil.-

De mi consideración:

Con Decreto Ejecutivo No. 354 de 03 de abril de 2018, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso a la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, en su artículo único transferir irrevocablemente a favor de la Empresa Pública Medios de Comunicación del Ecuador MEDIOS PUBLICOS EP EPMPCE, la totalidad de los paquetes accionarios de su pertenencia, de los siguientes medios de comunicación: RADIO DIFUSORA DEL PACIFICO S.A. RAPASA,; RADIO BOLÍVAR S.A.; ORGANIZACIÓN RADIAL C.A.; y RADIO LA PRENSA TV S.A., así como todas las competencias, atribuciones, derechos, obligaciones, representaciones y delegaciones que le corresponden de los mismos. También las partidas presupuestarias y todos los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, así como los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales e internacionales concernientes a los medios señalados, serán asumidos por MEDIOS PÚBLICOS EP, y pasarán a formar parte de su patrimonio.

Mediante Convenio de Cesión y Transferencias de Acciones, Activos y Pasivos de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, a favor de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador, Medios Públicos EP- EPMPCE, suscrito el 24 de mayo de 2018, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 354, de 03 de abril de 2018, EMCO EP, cede y transfiere a favor de MEDIOS PÚBLICOS EP, los paquetes accionarios de las compañías anónimas: RADIO DIFUSORA DEL PACIFIO S.A. RAPASA, RADIO BOLIVAR S.A., ORGANIZACION RADIAL C.A., y RADIO LA PRENSA TV S.A., todos los derechos y obligaciones, que se emanan de estas acciones, según el siguiente detalle:

MEDIOS	% Part.	No. Acciones	V/. Nominal Acciones	V/.Total Acciones
Radio La Prensa TV.	100%	50.000	0,04	2.000,00
Organización Radial	100%	115.901	1,00	115.901,00
Radio Bolívar	100%	10.688.825	0,04	427.553,00
Radio Difusora del Pacífico	100%	106.032	0,04	106.032,00
TOTAL		10.960.758		651.486,00

En consideración a lo anteriormente expuesto, y en mi calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa de Medios Públicos EP, pongo en su conocimiento; y, a su vez solicito se sirva realizar las respectivas inscripciones en los libros sociales en su condición de Representante Legal de las Radios anteriormente descritas, y también para que a nombre y representación y en la condición de dueño y Accionista de la referidas Radio Difusoras, efectúe los trámites pertinentes ante el Organismo de Control Societario y demás entes, tendientes a perfeccionar y legalizar las correspondientes cesiones y transferencias.

Atentamente,



Patricio Proaño Salvador
GERENTE GENERAL SUBROGANTE
MEDIOS PÚBLICOS E.P.



Nº 354

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 del artículo 17 de la Constitución de la República señala que el Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación, y al efecto facilitará la creación y el fortalecimiento de medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, así como el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación en especial para las personas y colectividades que carezcan de dicho acceso o lo tengan de forma limitada;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 193 del 29 de diciembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 110 del 18 de enero de 2010 se creó la empresa pública Televisión y Radio de Ecuador E.P., RTVECUADOR, misma que tenía como objeto principal, el instalar, operar y mantener los servicios públicos de radiodifusión y televisión pública;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 699 de 08 del junio de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 537 del 06 de julio de 2015, se dispuso el traspaso a favor de la Unidad de Gestión de Medios – UGEMED, de los paquetes accionarios de las compañías: CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. “CANAL 10” (CETV); COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A.; COMPAÑÍA EDITORIAL UMINASA DEL ECUADOR S.A.; RADIO DIFUSORA DEL PACÍFICO S.A. RAPASA; RADIO BOLÍVAR S.A.; ORGANIZACIÓN RADIAL C.A.; CABLEVISIÓN S.A.; AMERICA VISIÓN S.A.; RADIO LA PRENSA TV S.A.; EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES S.A.; y, MOVIDAD C.A., por parte de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público – UGEDEP, así como todas las competencias, atribuciones, derechos, obligaciones, representaciones y delegaciones, que corresponden a tales paquetes accionarios;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 842 del 07 de diciembre de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 647, de 11 de diciembre de 2015, se creó la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO EP;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1158 del 22 de agosto de 2016 y publicado en el Registro Oficial No. 854 del 04 de octubre de 2016, se fusionó por absorción la Empresa Pública Televisión y Radio del Ecuador E.P., RTVECUADOR a la Empresa Pública El



Nº 354

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Telégrafo EP, pasando esta última a denominarse Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1371 del 02 de mayo del 2017, publicado en el Registro Oficial No. 1003 del 12 de mayo del 2017, se dispuso que la Unidad de Gestión de Medios - UGEMED transfiera irrevocablemente a favor de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO EP, la propiedad de la totalidad de los paquetes accionarios de su titularidad en los siguientes medios de comunicación: CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. "CANAL 10" (CETV); COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A.; COMPAÑÍA EDITORIAL UMINASA DEL ECUADOR S.A.; RADIO DIFUSORA DEL PACÍFICO S.A. RAPASA; RADIO BOLIVAR S.A.; ORGANIZACIÓN RADIAL C.A.; CABLEVISIÓN S.A.; AMERICA VISIÓN S.A.; RADIO LA PRENSA TV S.A.; EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES S.A.; y, MOVIDAD C.A., así como todas las competencias, atribuciones, derechos, obligaciones, representaciones y delegaciones, que le corresponden respecto de tales paquetes accionarios;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 227 del 27 de noviembre del 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 135 del 7 de diciembre del 2017, se dispuso que la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO EP transfiera irrevocablemente a favor de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPCE, los paquetes accionarios de su pertenencia, de los siguientes medios de comunicación: CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. "CANAL 10" (CETV); COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A.; COMPAÑÍA EDITORIAL UMINASA DEL ECUADOR S.A.; CABLEVISIÓN S.A.; AMERICA VISIÓN S.A.; EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES S.A.; y, MOVIDAD C.A.; así como todas las competencias, atribuciones, derechos, obligaciones, representaciones y delegaciones, que le corresponden respecto de tales paquetes accionarios; y,

Que con la finalidad de optimizar la participación del Estado en los medios de radiodifusión en los cuales posee paquetes accionarios, se ha considerado pertinente que estos se transfieran a favor de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPCE.

LENÍN MORENO GARCÉS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las facultad que le confiere el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador,

DECRETA:

Artículo Único.- Disponer a la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO EP, que transfiera irrevocablemente a favor de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPCE, la totalidad de los paquetes accionarios de su pertenencia, de los siguientes medios de comunicación: RADIO DIFUSORA DEL PACÍFICO S.A. RAPASA; RADIO BOLIVAR S.A.; ORGANIZACIÓN RADIAL C.A.; y, RADIO LA PRENSA TV S.A.

La Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPCE, asumirá todas las obligaciones y derechos, activos y pasivos, de los medios de comunicación a transferirse, así como también las competencias, atribuciones, derechos, obligaciones, representaciones y delegaciones, en virtud de la transferencia de los paquetes accionarios.

DISPOSICIÓN GENERAL.- Las compañías RADIO DIFUSORA DEL PACÍFICO S.A. RAPASA; RADIO BOLIVAR S.A.; ORGANIZACIÓN RADIAL C.A.; y, RADIO LA PRENSA TV S.A., mantendrán su naturaleza jurídica y se considerarán medios de comunicación privados, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Comunicación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La Empresa Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO EP deberá proceder a la transferencia de los paquetes accionarios de las sociedades anónimas referidas en el artículo único del presente Decreto Ejecutivo, a favor de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPCE, dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la expedición del presente Decreto, debiendo para ello observarse y cumplirse con las formalidades dispuestas en la legislación pertinente.

Hasta el perfeccionamiento del proceso de transferencia, la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO EP tendrá plena capacidad y ejercerá la representación legal correspondiente en su calidad de accionista a fin de asegurar la continuidad en la marcha de las empresas, sin afectar su gestión.



Nº 354

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

SEGUNDA.- Las partidas presupuestarias y todos los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, así como los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales, concernientes a los medios invocados en el artículo único del presente Decreto Ejecutivo, serán asumidos por la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPCE y pasarán a formar parte de su patrimonio.

DISPOSICIÓN FINAL.- De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO EP y a la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPCE.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 3 de abril del 2018.

Lenín Moreno Garcés

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



ENCO EP
Empresa Coordinadora
de Empresas Públicas



**Medios
Públicos EP**

Quito, 23 de febrero de 2018

Economista
Fernando Patricio Proaño Salvador
Presente.

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el Directorio de la Empresa Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, en sesión efectuada el día viernes 23 de febrero de 2018, mediante Resolución No. SD-0-31-2018, resolvió lo siguiente:

“Designar al Econ. Fernando Patricio Proaño Salvador, como Gerente General Subrogante de la Empresa Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, quien deberá tomar todas las acciones correspondientes a fin de propender en todo momento dar cumplimiento a la normativa legal vigente y precautelar los intereses del Estado”.

Mediante el Decreto Ejecutivo 1158, de fecha 22 de Agosto del 2016, y publicado en el Registro Oficial No 854 de fecha 4 de Octubre del 2016, el Presidente de la República, Rafael Correa, ordenó la fusión (por absorción) de la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador (RTV Ecuador) con El Telégrafo EP. Tras el proceso, la nueva entidad que trabajará la comunicación se denominará Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP

Aprovecho la oportunidad para expresar a Usted mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Edison Garzón Garzón
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO MEDIOS PUBLICOS DE COMUNICACIÓN- MEDIOS PUBLICOS EP

Aceptación:

Yo, Fernando Patricio Proaño Salvador, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704403144, acepto ejercer las funciones de Gerente General Subrogante de la Empresa Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP

Fernando Patricio Proaño Salvador
CC: 1704403144

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley, Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

01 MAR. 2018

Jaqueline Vasquez Velastegui
DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RESOLUCIÓN No. DIR-EMCOEP-2018- 0018
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA COORDINADORA DE EMPRESAS PÚBLICAS EMCO EP

En sesión de 24 abril de 2018

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"(...) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (...). Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, economía, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales, ambientales..."*;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *" (...) Se podrá constituir empresas públicas de coordinación, para articular y planificar las acciones de un grupo de empresas creadas por un mismo nivel de gobierno, con el fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión técnica, administrativa y financiera(...)"*;

Que, el artículo 6 ibídem, dispone que: *"...Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1.El Directorio; y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión."*;

Que, el numeral 13 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que es atribución del Directorio: *"Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio, y sustituirlo"*;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: *"La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República. Para*

C

Paul

DIR-2018-018

ser Gerente General se requiere: 1) Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel; 2) Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa; y, 3) Otros, según la normativa propia de cada empresa. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo subrogará el Gerente General Subrogante.”;

Que, el numeral 11 del artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas, señala como atribución del Directorio, que: “Nombrar al Gerente General de una terna propuesta por el Presidente del Directorio, y sustituirlo”;

Que, mediante Informe Técnico Nro. DEO-027-2018 de 18 de abril de 2018 contenido en el memorando No. EMCOEP-GRDO-2018-0073-M de 19 de abril de 2018, el Gerente de Desarrollo Organizacional de EMCO EP realizó la valoración de perfiles de los candidatos a Gerente General de la empresa Coordinadora de Empresas Públicas – EMCO EP;

Que, con memorando Nro. EMCOEP-GRJR-2018-0045-M de 20 de abril de 2018, el Gerente Jurídico de EMCO EP, señala: “De las normas citadas anteriormente, se desprende que el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP se encuentra facultado para nombrar al Gerente General de una terna propuesta por el Presidente del Directorio, por lo que esta Gerencia Jurídica y de Normatividad considera pertinente que dicho cuerpo colegiado conozca el informe técnico DEO-027-2018, de 18 de abril de 2018, remitido mediante memorando No. EMCOEP-GRDO-2018-0073-M, elaborado por el Gerente de Desarrollo Organizacional y resuelva lo que considere procedente”;

Que, mediante memorando Nro. EMCOEP-GRGN-2018-0050-M de 20 de abril de 2018, el Gerente General Subrogante de EMCO EP, manifiesta: “Con la finalidad de que sea considerado en el siguiente Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas (EMCO EP), se remite para su conocimiento la siguiente información: (...) - Informe de valoración de perfiles para la designación del Gerente General de la Empresa Pública EMCO EP mediante memorando N. EMCOEP-GRDO-2018-0073-M, de 19 de abril de 2018 y el Criterio Jurídico de pertinencia para la designación de Gerente General, mediante memorando N. EMCOEP-GRJR-2018-0045-M de 20 de abril de 2018. Ante lo expuesto, acogiendo a los documentos referidos, se recomienda que la información sea conocida y aprobada por el Directorio de EMCO EP”; y,

Que, con fecha 20 de abril de 2018, se convocó a sesión del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, a realizarse el día 24 de abril de 2018, En ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

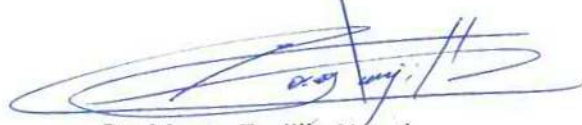
Art. 1.- Nombrar a la **Ing. Sandra Carolina Pesántez Benítez** como Gerente General de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP con base a la recomendación presentada por el Presidente del Directorio. En sus funciones y atribuciones, la Gerente General, deberá desempeñarse al amparo de lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Decreto Ejecutivo No. 842 de 11 de diciembre de 2015 y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, precautelando los intereses del Estado.

Art. 2.- La presente resolución es de vigencia inmediata.

Dada en la ciudad de Quito D.M a los 24 días del mes de abril de 2018.



Ing. Edison Garzón Garzón
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO EMCO-EP



Dr. Marco Trujillo Narváez
PROSECRETARIO



